



Resolución Directoral Nacional N° 088 -2012-BNP

Lima, 08 MAYO 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 008-2012-BNP-OIIEC, de fecha 25 de abril de 2012, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural, el Memorando N° 431-2012-BNP/ODT, de fecha 04 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y el Informe N° 168-2012-BNP/OAL, de fecha 07 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 045-2011-BNP, se estableció en su sexto considerando que: “la Universidad de San Martín de Porres realizó un depósito a la cuenta corriente de donaciones del Banco de la Nación N° 0000-310301, el importe de S/ 13,850.00..., equivalente a US\$ 5.000... al tipo de cambio S/ 2.77 para el Auspicio del Conversatorio “Todas las Sangres” en homenaje al escritor José María Arguedas”; así también dicha Resolución, resolvió incorporar al Presupuesto Institucional 2011, la donación efectuada por la Universidad de San Martín de Porres;

Que, mediante el Informe N° 008-2012-BNP-OIIEC, de fecha 25 de abril de 2012, solicita autorización del uso de los saldos de los recursos de la cuenta donación efectuada por la Universidad San Martín de Porras, para financiar los pasajes internacionales de los 3 ponentes al simposio “La Santidad en la Lima Virreinal”; en dicho informe se detalla técnicamente la importancia cultural en la realización de dicho simposio;

Que, mediante el Memorando N° 431-2012-BNP/ODT, de fecha 04 de mayo de 2012, señala que los fondos donados para el conversatorio “Todas las Sangres”, no fueron ejecutados, razón por la cual se

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 088 -2012-BNP (Cont.)

procedió a incorporarlos al Presupuesto Institucional 2012, como saldos de Balance del Año Fiscal 2011, se procedió a gestionar la ampliación de la programación de compromisos anuales (PCA) el cual fue aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y que se cuenta con los recursos disponibles para atender el requerimiento de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural para llevar a cabo el simposio “La Santidad en la Lima Virreinal” y adquisición de pasajes aéreos para los expositores;

Que, mediante el Informe N° 168-2012-BNP/OAL, de fecha 07 de mayo de 2012, informa que los fondos a utilizar para la compra de pasajes, provienen de una donación, incorporada al presupuesto 2011, con un acto administrativo, la Resolución Directoral Nacional N° 045-2011-BNP, en el cual se señala el uso que se destinará al monto donado, razón por la cual en la actualidad a fin de disponer de dichos saldos, se deberá precisar mediante otro acto administrativo del mismo nivel que los saldos de donación del 2011, establecido en la Resolución Directoral Nacional N° 045-2011-BNP, incorporados al presupuesto 2012, fuente de financiamiento donaciones y transferencia, serán utilizados para financiar acciones de extensión bibliotecaria y cultural de acuerdo a las funciones y objetivos de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de biblioteca, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR que los saldos de donación del 2011, establecido en la Resolución Directoral Nacional N° 045-2011-BNP, incorporados al presupuesto 2012, fuente de financiamiento donaciones y transferencia, serán utilizados para financiar acciones de extensión bibliotecaria y cultural de acuerdo a las funciones y objetivos de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución y actuados administrativos a la Oficina de Desarrollo Técnico, Dirección General de la Oficina de Administración y la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú